

Concesión afectada: VJA-167 Siles-Málaga-Almería por Córdoba, Granada y Jaén, de titularidad de Transportes Alsina Graells Sur S.A.

En ambos casos, las condiciones de prestación del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera susceptibles de modificación por el Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada podrán ser las siguientes de las enumeradas en la estipulación primera del Convenio de colaboración citado:

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión.

b) Modificación de tráfico.

c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.

d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.

e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

f) Material móvil.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre sustitución del Presidente Suplente del Tribunal Calificador en la provincia de Cádiz de las pruebas convocadas por Resolución de 25 de febrero de 2008, para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, por concurrir causa de abstención.

Vista la comunicación de fecha 27 de marzo de 2008, presentada por el Presidente Suplente del Tribunal Calificador en la provincia de Cádiz en las pruebas convocadas por Resolución de fecha 25 de febrero de 2008, para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, determinándose la composición de los Tribunales Calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas (BOJA de 19 de marzo), en la que manifiesta su abstención motivada para intervenir como miembro del Tribunal Calificador aludido, y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que se le confieren,

R E S U E L V E

Primero. Aceptar la abstención presentada por don José Antonio Barroso Fernández como Presidente Suplente del Tribunal Calificador en la provincia de Cádiz en las pruebas convocadas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera.

Segundo. Nombrar a doña Dolores Goicoechea Ruiz como Presidente Suplente del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- El Director, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la Rehabilitación de Edificios, por Comunidades de Propietarios y Asociaciones de Vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Nº Vvdas.	Subvención
REC 01/2006	C/Peso de la Harina, nº 3 de Jaen	8	41.600,00 euros
REC 06/2006	C/Fuente de la Peña, nº 47 de Jaen	2	19.400,00 euros
REC 27/2006	C/Avda. de Granada, nº 8 de Andujar	19	45.647,61 euros
REC 46/2006	C/Perpetuo Socorro, nº 18 de Jaen	8	36.000,00 euros
REC 25/2007	C/ Senda de los Huertos, 4 de Jaen	6	38.800,00 euros
REC 05/2007	C/ Pasaje Puerto Rico, nº 7 de Bailén	6	13.254,42 euros

Jaén, 24 de abril de 2008.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 22 de abril de 2008, por la que se resuelve la concesión de subvenciones previstas en la Orden que se cita en materia de arquitectura y vivienda.

La Orden de 30 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda y se efectúa la convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 132, de 8 de julio), prevé, en el apartado 4 del artículo 6, la apertura de dos convocatorias anuales de subvenciones. Por Resolución de 12 de junio de 2007, se efectuó la segunda convocatoria del año 2007, cuyo plazo de presentación era de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que tuvo lugar el 29 de junio de 2007.

Se dispone expresamente que la financiación de las mencionadas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Junta de Andalucía:

01.13.00.03.00 44101. 43A
01.13.00.03.00 46100. 43A
01.13.00.03.00 47200. 43A
01.13.00.03.00 48100. 43A
01.13.00.03.00 49200. 43A

estando limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes. El procedimiento de concesión se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.

En virtud de lo dispuesto y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero. Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Orden las subvenciones por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a las aplicaciones presupuestarias arriba reseñadas.

Los plazos de ejecución y los ejercicios económicos a los que se imputarán las subvenciones serán los que se establezcan en el Anexo 1 para cada beneficiario. En el mismo Anexo se relacionan, además, para cada beneficiario el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto solicitado.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no han sido valoradas en atención a lo establecido en el artículo 4 de la Orden reguladora, así como por no haber alcanzado suficiente puntuación en la valoración del proyecto. Dichas solicitudes se relacionan en el Anexo 2.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en los pagos por anualidades que se recogen en el Anexo 1 y previa acreditación de los extremos indicados de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 30 de junio de 2005.

El pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la Orden de concesión. El pago de las restantes anualidades se condicionará a la presentación por el beneficiario de un informe técnico del trabajo hasta el momento desarrollado, que requerirá la valoración positiva del mismo por la comisión de Valoración y Selección y previa justificación de los gastos realizados hasta el momento. Este informe habrá de presentarse entre el 1 y el 31 de octubre de la anualidad correspondiente.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el porcentaje de financiación establecido en la Orden de la concesión al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden reguladora de 30 de junio de 2005, ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad subvencionada. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la fina-

lidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, entendiéndose por tales los que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, aunque la cuantía de la subvención sea inferior aportando la documentación exigida en el artículo 13 de la Orden reguladora de 30 de junio de 2005.

Quinto. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Asimismo y en consecuencia con lo previsto en el artículo 10 de la Orden de 30 de junio de 2005, se indica que en los tablones de anuncios de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y de sus Delegaciones Provinciales, se encuentra expuesto el contenido íntegro de la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de este último cuerpo legislativo.

Sevilla, 22 de abril de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA	%	PLAZO EJECUCIÓN	2008	2009	2010	JUSTIFICACIÓN (A PARTIR FINALIZACIÓN TRABAJO)
FUNDACIÓN CENERCIEMAT	DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIAR CON APORTACIÓN DE HIDRÓGENO	88.605,00	60.000,00	67	18 MESES	30.000,00	30.000,00		2 MESES
MARINA SANZ CARLOS	PROYECTO FUENTES DOCUMENTALES PARA EL CONOCIMIENTO DE LA ARQUITECTURA INDUSTRIAL EN ANDALUCÍA : SECTORES MINERO Y AGROALIMENTARIO	60.101,00	60.101,00	100	12 MESES	45.075,75	15.025,25		2 MESES
MARTA MOLINA HUELVA	ASPECTOS CONSTRUCTIVOS Y ESTRUCTURALES A CONSIDERAR EN LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN ANDALUCÍA PARA EL AHORRO ENERGÉTICO	38.770,00	38.770,00	100	24 MESES	14.538,75	19.385,00	4.846,25	2 MESES
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	AISLAMIENTO Y RECICLAJE PARA REDUCIR EL CONSUMO ENERGÉTICO DE LAS VIVIENDAS EN ANDALUCÍA (ARCEVA)	55.078,84	55.078,84	100	24 MESES	20.654,57	27.539,42	6.884,85	2 MESES
ANGEL L. GONZÁLEZ MORALES	LA REHABILITACIÓN DE LOS BORDES URBANOS	60.100,00	60.100,00	100	24 MESES	22.537,50	30.050,00	7.512,50	2 MESES

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA	%	PLAZO EJECUCIÓN	2008	2009	2010	JUSTIFICACIÓN (A PARTIR FINALIZACIÓN TRABAJO)
RAFAEL CASADO MARTÍNEZ ANTONIO JULIO HERRERO ELORDI JUAN SUAREZ ÁVILA	LO QUE NO ES VIVIENDA EN LA VIVIENDA SOCIAL. PROPUESTA SOBRE UNA REGULACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LOS ESPACIOS AJENOS	59.800,00	59.800,00	100	24 MESES	22.425,00	29.900,00	7.475,00	2 MESES
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. E.T.S. DE ARQUITECTURA	LAS BARRIADAS DE LA CARRETERA DE CÁDIZ DE MÁLAGA: HACIA UN MODELO SOSTENIBLE DE REHABILITACIÓN INTEGRAL URBANA Y ARQUITECTÓNICA	29.900,00	29.900,00	100	12 MESES	20.930,00	8.970,00		2 MESES
ESPIRAL ANIMACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.	MUESTREO DE LAS ACTUACIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN EL PATRIMONIO INDUSTRIAL ANDALUZ	56.770,00	56.770,00	100	6 MESES	56.770,00			2 MESES
MARÍA VARONA GANDULFO	HIBRIDACIÓN Y TRANSCULTURALIDAD EN LOS MODOS DE HABITACIÓN CONTEMPORÁNEA	60.100,00	60.100,00	100	12 MESES	45.075,00	15.025,00		2 MESES
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. E.T.S. DE ARQUITECTURA	ARQUITECTURA DEL TURISMO EN LA COSTA DEL SOL	60.099,60	60.099,60	100	24 MESES	22.537,35	30.049,80	7.512,45	2 MESES
ELISA VALERO RAMOS	RECICLAJE DE BARRIADAS, UNA ALTERNATIVA SOSTENIBLE	50.000,00	50.000,00	100	16 MESES	28.125,00	21.875,00		2 MESES

ANEXO 2

1. SOLICITUDES NO VALORADAS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE REFERENCIA

JOSE IGNACIO PÉREZ CALERO	NO CONSTA
SILVERIO MARTÍNEZ IRIBARNE	NO CONSTA

2. PROYECTOS QUE NO SUPERAN EL 50% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL

RESTITUTO BRAVO REMIS	UNA APORTACIÓN DESDE LA ARQUITECTURA ANTE LAS MAGNITUDES ECONÓMICAS Y SOCIALES IDENTIFICADAS
RAFAEL SALMERÓN LISSÉN	GUIA DE EVALUACIÓN DE EDIFICACIÓN SOSTENIBLE PARA LA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA
FERNANDO RIVERO CAMACHO-FUNDACIÓN DOÑA MARÍA-	OFERTA CREACIÓN UN CATÁLOGO DE PATRIMONIO DE EDIFICIOS SINGULARES EN CIUDADES ANDALUZAS
ENRIQUE BELLOSO PÉREZ-CORPORACIÓN ALISIOS NEGOCIOS INMOBILIARIOS-	INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PROPUESTA PARA LA REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS
JUAN JOSÉ MEDERO FERIA	VIVIENDA MODULABLE PREFABRICADA, FLEXIBLE, MÚLTIPLE Y SOSTENIBLE
JAVIER PÉREZ DE GUZMÁN BERTODANO - INGENIUM 21, S.A.-	PROYECTO VIVIENDA UNIFAMILIAR CON ESTRUCTURA LIGERA PARA V.P.O.
EVA PLAZA DÍAZ	GUIAS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS Y ORDENANZAS MUNICIPALES ECOLÓGICAS
ENRIQUE MORALES MENDEZ	VIABILIDAD DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INDUSTRIALIZADAS PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES REALIZADAS CON MADERA Y MATERIALES RENOVABLES Y RECICLABLES
EDUARDO GARZÓN GARZÓN	DESARROLLO DE NUEVOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN BASE A FILITAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TEJADOS TÍPICOS DE LA ALPUJARRA
GRUPO INVESTIGACIÓN "CASA PASIVA"	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN MODELO ENERGÉTICO PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA
ALEJANDRA DE CÓRDOBA ESTEPA	OPORTUNIDADES EN LA INTERFASE PAISAJE-CIUDAD. EL GUADALQUIVIR, SOPORTE DE NUEVOS ESPACIOS PÚBLICOS
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ARQUITECTURA TRADICIONAL DE DOS TORRES: AYER Y HOY. ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR SOBRE LA REHABILITACIÓN DE LA ARQUITECTURA VERNÁCULA USÍA
GERARDO PEDROS PÉREZ	CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS SOBRE PUBLICIDAD DE VIVIENDAS Y CAMBIO CLIMÁTICO
FRANCISCO ALONSO ORTEGA RIEJOS-UNIVERSAD DE SEVILLA	INVESTIGACIÓN SOBRE LA VIABILIDAD DE UN SISTEMA FERROVIARIO POLIVALENTE DE MOVILIDAD URBANA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 6 de mayo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Rober, S.A., encargada del transporte urbano en la ciudad de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de los autobuses urbanos de Granada Rober ha sido convocada huelga parcial desde las 6,00 horas a las 10,00 horas de los días 12, 14, 16 y 19 de

mayo, días 20, 21 y 23 en jornada completa, y días 26, 28, y 30 de 6,00 horas a 10,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Transportes Rober, S.A., de Granada.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de